

MEMORÁNDUM NÚMERO: 0072

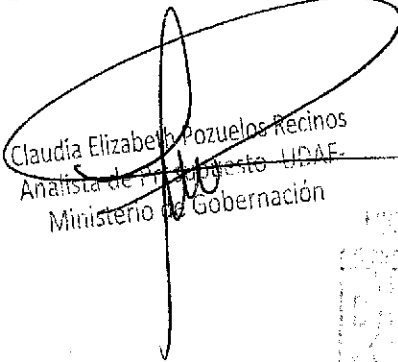
PARA: Dirección de Planificación
Subdirección Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y
Financieros DISAF, Ministerio de Gobernación
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada
Gobernación Departamental de Quetzaltenango
Gobernación Departamental de Izabal

DE: Licenciada Alejandra del Pilar Díaz Palacios
Subdirectora, Unidad de Administración Financiera (UDAF)
Ministerio de Gobernación

ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número 000404 de fecha 05 de septiembre
de 2018, del Ministerio de Gobernación.

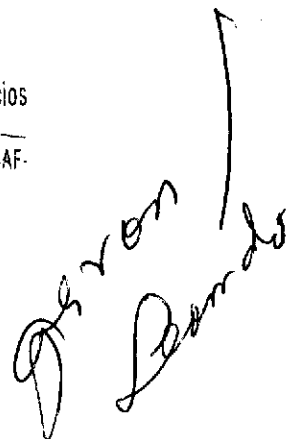
FECHA: 18 SEP 2018

Atentamente se remite copia de la Resolución Ministerial Número 000404 de fecha 05 de Septiembre de 2018, emitida por este Ministerio, la cual aprueba las modificaciones presupuestarias de las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal y la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada por un monto total de Q.444,700.00 de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria 155, 156 y 158 en estado aprobado; y, Dictamen Número 0099 de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) de fecha 27 de agosto de 2018, para los efectos pertinentes.


Claudia Elizabeth Pozuelos Recinos
Analista de Presupuesto UDAF-
Ministerio de Gobernación


Licda. Alejandra del Pilar Díaz Palacios
Subdirectora
Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Ministerio de Gobernación

25 SEP 2018
15:55 LUNA 1666.



c.c. Archivo
CEPR/eggg

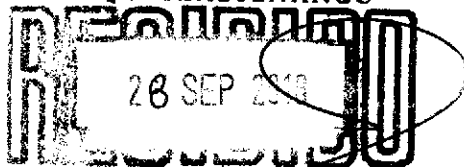
6a avenida 13-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2413 8888, www.mingob.gob.gt

@mingobguate

/mingobguate

www.guatemala.gob.gt

1809-2018
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
DE QUETZALTENANGO


RECORRIDO
28 SEP 2018

DICTAMEN NÚMERO: 0099

DE FECHA: 27 AGO 2018

ASUNTO: LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES DE QUETZALTENANGO E IZABAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE TRES (3) MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 444,700.00).

Oficios Números 507-2018-Ppto de fecha 27 de julio de 2018 de la Gobernación Departamental de Quetzaltenango, DIGESSP-DAF-0893-2018/JFVA/it de fecha 03 de agosto de 2018 de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, 576-2018-Ref.AROS/jclf/conta de fecha 23 de julio de 2018 de la Gobernación Departamental de Izabal.

I. ANTECEDENTES:

- a. La Gobernación Departamental de Quetzaltenango, a través de Oficio Número 507-2018-Ppto de fecha 27 de julio de 2018, solicita una modificación presupuestaria por el monto de Q. 44,500.00, para financiar principalmente los renglones de gasto, 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 196 Servicios de atención y protocolo y 267 Tintes, pinturas y colorantes.
- b. La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, por medio de Oficio DIGESSP-DAF-0893-2018/JFVA/it de fecha 03 de agosto de 2018, solicita una modificación presupuestaria por el monto de Q. 202,200.00 para financiar el renglón de gasto, 189 Otros estudios y/o servicios.
- c. La Gobernación Departamental de Izabal, por medio de Oficio número 576-2018-Ref.AROS/jclf/conta de fecha 23 de julio de 2018, solicita una modificación presupuestaria por el monto de Q. 198,000.00 para financiar principalmente los renglones de gasto 113 Telefonía, 233 Prendas de vestir y 322 Mobiliario y equipo de oficina.
- d. La Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación, emitió las Resoluciones Números 139-2018 de fecha 26 de julio de 2018, 146-2018 de fecha 02 de agosto de 2018 y 149-2018 de fecha 07 de agosto de 2018, en la que se establece que las modificaciones presupuestarias planteadas por la Gobernación Departamental de Quetzaltenango, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y la Gobernación Departamental de Izabal, no afectan metas físicas.

II. ANÁLISIS:

- a. De conformidad con la solicitud y justificaciones presentadas los créditos se destinan principalmente para:
 - 1) La Gobernación Departamental de Quetzaltenango para el pago de mantenimiento de 8 computadoras, gastos derivados a la conmemoración de fiestas patrias y adquisición de tintas para 16 impresoras marca HP.

- 2) La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada para realizar la contratación y pago de los meses de noviembre y diciembre en concepto de servicios técnicos y profesionales.
- 3) La Gobernación Departamental de Izabal para pago de telefonía, uniformes para el personal administrativo y compra de fotocopiadora.
- b. Se acompañan los Comprobantes de Reprogramación de Subproductos, Clase INTRA 2 a nivel de solicitado, debidamente firmados y sellados, los cuales fueron consolidados por la Unidad de Administración Financiera (UDAF); generándose los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 a nivel institucional números 155, 156 y 158, de fechas 13 de agosto de 2018 y 16 de agosto de 2018.
- c. Los movimientos presupuestarios, se realizan dentro de las mismas fuentes de financiamiento tal como se muestra en el cuadro siguiente:

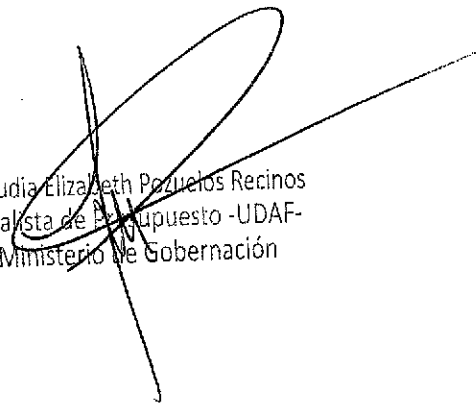
| Número CO2 | Unidad Ejecutora | Fuente de Financiamiento | Débito | Crédito |
|---------------|--|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | (Montos en Quetzales) | |
| 155 | La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada | 31 Ingresos Propios | 202,200.00 | 202,200.00 |
| 156 | La Gobernación Departamental de Quetzaltenango | 11 Ingresos corrientes | 44,500.00 | 44,500.00 |
| 158 | La Gobernación Departamental de Izabal | 11 Ingresos corrientes | 198,000.00 | 198,000.00 |
| Total: | | | 444,700.00 | 444,700.00 |

- d. La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, consolidaron en el Sistema de Gestión (Siges), las reprogramaciones de subproductos que fueron solicitadas por sus centros de costos, cuyos comprobantes forman parte de las presentes gestiones.
- e. Para cubrir el costo de lo requerido, las Unidades Ejecutoras en mención solicitan debitar asignaciones principalmente de los renglones de gasto, 133 Viáticos en el interior, 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 183 Servicios jurídicos, 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 253 Llantas y neumáticos y 298 Accesorios y repuestos en general.
- f. Es importante indicar que, el incremento del renglón de gasto 113 Telefonía por Q. 30,000.00, solicitado por la Gobernación Departamental Izabal, no contraviene el inciso 2.4.2 que indica que los gastos en telefonía no podrán superar el límite del presupuesto vigente a la entrada en vigencia de los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que la asignación vigente posterior a realizar la aprobación de la modificación presupuestaria indicada, ascendería a Q.34,057,316.00, el cual es inferior al límite establecido a la entrada en vigencia de los lineamientos en referencia que corresponde a Q.35,333,869.00.


- g. Cuando la Resolución Ministerial cuente con la firma de las autoridades del Ministerio de Gobernación, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), con los datos de la Resolución y se notificará a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, Unidad de Auditoría Interna, Direcciones de Planificación todas del Ministerio de Gobernación; y, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos y controles respectivos.
- h. Tomando en consideración que los movimientos presupuestarios solicitados se enmarcan en lo que establece el Artículo 32, numeral 3 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, esta Unidad de Administración Financiera (UDAF) considera procedente atender las modificaciones presupuestarias por el monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 444,700.00)**.

III. OPINIÓN:

En función de lo expuesto, esta Unidad de Administración Financiera (UDAF) **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias clase INTRA 2, solicitadas por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, se enmarcan en lo que establece el Artículo 32, numeral 3 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que es procedente su autorización en el monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 444,700.00)**, para los destinos indicados en las solicitudes de mérito. Se eleva al señor Ministro de Gobernación para su consideración y aprobación, el proyecto de Resolución que procede emitir en el ejercicio de las funciones que establece el Artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 32, numeral 3 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley Orgánica del Presupuesto.


Claudia Elizabeth Pozuelos Recinos
Analista de Presupuesto -UDAF-
Ministerio de Gobernación




Licda. Alejandra del Pilar Díaz Palacios
Subdirectora
Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Ministerio de Gobernación

LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES DE QUETZALTENANGO E IZABAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE TRES (3) MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 444,700.00).

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, la Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Gobernación Departamental de Izabal, mediante Oficios Números 507-2018-Ppto de fecha 27 de julio de 2018 de la Gobernación Departamental de Quetzaltenango, DIGESSP-DAF-0893-2018/JFVA/it de fecha 03 de agosto de 2018 de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y 576-2018-Ref.AROS/jelf/conta de fecha 23 de julio de 2018 de la Gobernación Departamental de Izabal, solicitan autorización de tres modificaciones presupuestarias dentro del mismo Programa y fuente de financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación, emitió las Resoluciones Números 139-2018 de fecha 26 de julio de 2018, 146-2018 de fecha 02 de agosto de 2018 y 149-2018 de fecha 07 de agosto de 2018, en las que se establece que las modificaciones presupuestarias no afectan metas físicas.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera (UDAF) emitió el Dictamen Número **0099** de fecha **27 AGO 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas, se enmarcan en lo que establece el artículo 32, numeral 3 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, conforme lo establece el artículo 13 del Decreto citado, las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, las modificaciones planteadas y la utilización correcta de los créditos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 13, 29, 29 Bis y 32, numeral 3 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar las modificaciones solicitadas por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 444,700.00)**, como una previsión, dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, con los comprobantes CO2 consolidados a nivel institucional, que a continuación se indican:

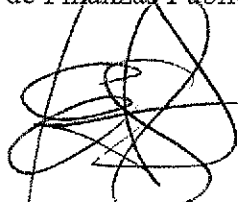
| Número CO2 | Unidad Ejecutora | Fuente de Financiamiento | Débito | Crédito |
|---------------|--|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | (Montos en Quetzales) | |
| 155 | La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada | 31 Ingresos Propios | 202,200.00 | 202,200.00 |
| 156 | La Gobernación Departamental de Quetzaltenango | 11 Ingresos corrientes | 44,500.00 | 44,500.00 |
| 158 | La Gobernación Departamental de Izabal | 11 Ingresos corrientes | 198,000.00 | 198,000.00 |
| Total: | | | 444,700.00 | 444,700.00 |

SEGUNDO: De acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, la Gobernación Departamental de Quetzaltenango y la Gobernación Departamental de Izabal, los créditos presupuestarios se destinan principalmente a los renglones de gasto, 113 Telefonía, 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 189 Otros estudios y/o servicios, 196 Servicios de atención y protocolo, 233 Prendas de vestir, 267 Tintes, pinturas y colorantes y 322 Mobiliario y equipo de oficina.

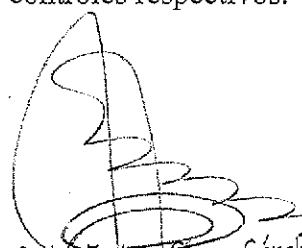
TERCERO: La aprobación de las presentes modificaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto; por lo que, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, a través de sus órganos y Unidades Administrativas son las responsables de la ejecución de los créditos presupuestarios autorizados, así como del cumplimiento de los objetivos y metas programadas para la continuidad del Plan Operativo Anual y del Plan Estratégico Institucional en el presente ejercicio fiscal.

CUARTO: Las acciones que se derivan de las modificaciones presupuestarias por el monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 444,700.00)**, contenidas en la presente Resolución Ministerial, surten efecto a partir de la fecha de la misma, debiendo la Unidad de Administración Financiera (UDAF) realizar las operaciones correspondientes. La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, deberán realizar los registros de las operaciones.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Unidad de Administración Financiera, a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y las Gobernaciones Departamentales de Quetzaltenango e Izabal, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación; y, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos y controles respectivos.



Enrique Antonio Degenhart Asturias
 Ministro de Gobernación

Lic. Carlos Enrique Gómez Sánchez
 Segundo Viceministro
 Ministerio de Gobernación

